



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°071-2026-MDSR/GM

Santa Rosa, 25 de marzo del 2026

VISTOS:

El Informe N° 070-2026-MDSR-GM-GSMGA/YST, de fecha 24 de febrero del 2026, Informe 068-2026-MDSR-GM-GSMGA/YTS, de fecha 16 de febrero del 2026 presentado por la Ing. Yosselin Suárez Tineo, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante el cual remite el "Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2026"; el Informe N° 091-2026-MDSR-OGPP, de fecha 05 de marzo de 2026, que contiene opinión presupuestal favorable; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala como atribución del alcalde, la Facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General estipula que la titularidad tiene ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía N.° 0166-2025-MDSR-VRAEM/ALC de fecha 05 de mayo del 2025, el despacho de alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Pág. 1/3



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, la Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Informe 070-2026-MDSR-GM-GSMGA/YTS, de fecha 16 de febrero del 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, propone y solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2026, con un presupuestal para la ejecución del Plan, por el monto de S/ 11,524.00 (Once mil quinientos veinte cuatro con 00/100 soles); y que se disponga las acciones administrativas correspondientes, y

Que, mediante Informe N° 091-2026-MDSR-OGPP, de fecha 05 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable, señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del citado Plan, por el monto de S/ 11,524.00 (Once mil quinientos veinte cuatro con 00/100 soles);

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidas a promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar la Directiva para la Ejecución Presupuestaria a fin de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, señala que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el marco normativo para la emisión válida de actos administrativos;

Pág. 2/3



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2026"; de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 11,524.00 (Once mil quinientos veinte cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas el "Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2026", que la ejecución del citado Plan se financie por el monto de S/ 11,524.00 (Once mil quinientos veinte cuatro con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal señalada en el Informe N° 091-2026-MDSR-OGPP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del referido Plan, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO



.....
ECON. EDGAR C. HERNANDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2026

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.



Santa Rosa - La Mar - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO

Ing. Josefina Suarez Tineo
C.P. 283677
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad distrital de Santa Rosa, de acuerdo a la **Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDSR-VRAEM/A**, con fecha 23 de agosto del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

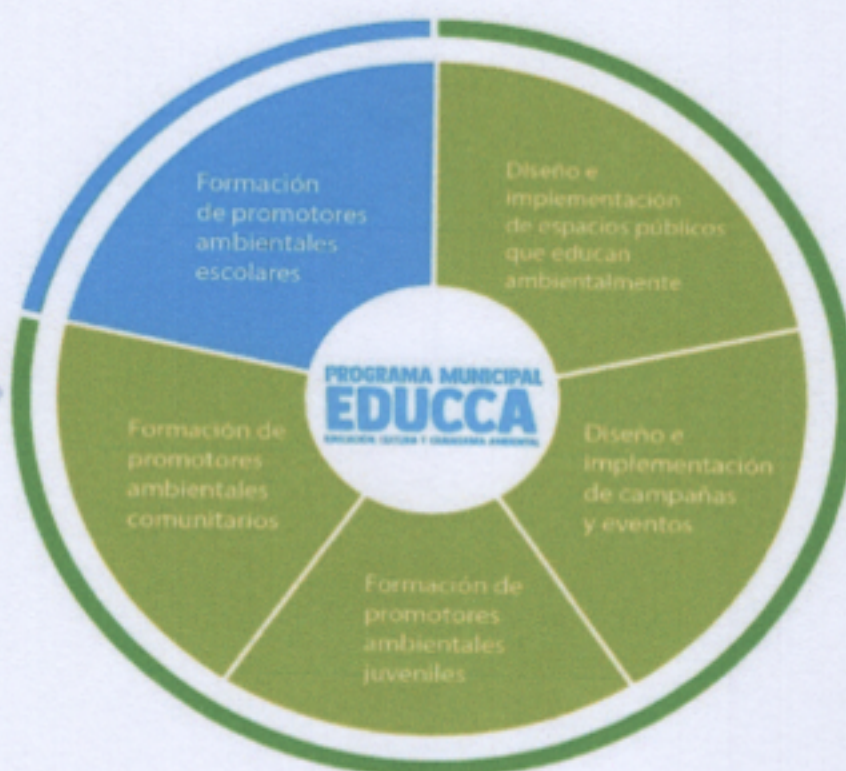
Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental se fundamenta en la necesidad de promover una conciencia ambiental en la población del distrito de Santa Rosa y fomentar prácticas sostenibles que contribuyan a la protección y preservación del medio ambiente.

Este plan responde a las directrices establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, especialmente en lo que respecta al objetivo prioritario N° 9. En ese contexto, el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental responde a la necesidad de fortalecer la educación ambiental en el distrito de Santa Rosa, con el fin de generar un cambio positivo en los hábitos y comportamientos de la comunidad, orientado hacia un desarrollo sostenible y la conservación del entorno natural para las generaciones futuras.

3. BASE LEGAL

- El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsable de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Los incisos g) del artículo 8° e inciso b) del artículo 9° de la ley N° 28044, Ley General de Educación establece, el principio de la educación. "la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible de país".
- Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental. Inciso (e) sobre lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.
- Decreto supremo N°012-2009- MINAM: Política Nacional del Ambiente 2009 en su Eje Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y ciudadana ambiental, inciso a) y c) como lineamientos política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad.
- Artículo 69: Educación Ambiental para la acción (D.L. 1278). las municipalidades, los sectores y MINAM debe promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación, y cultura ambiental en el país que le permita: las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- Artículo 129: Educación Ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos D.N. N°014-2017-MINAM) promueve: El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.





- Artículo 18: sobre la Educación Ambiental, Ley Marco sobre cambio climático Ley N° 30754 "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del cambio climático.
- **Decreto Legislativo N° 1501**, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos Artículo 34. La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse **en fuentes de generación**.
- **Resolución ministerial N° 091-2020-MINAM**. Guía para la gestión operativa del servicio de limpieza pública.
- **Resolución ministerial N° 003-2020- Inacal/DN**. Que aprueba la Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies.

4. BASES TEÓRICAS.

El programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional Ambiental (PNA) y Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA). Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

Considerando las siguientes líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

4.1. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- ✓ Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje.
- ✓ Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).





La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad.

a. Formación de promotores ambientales escolares (PAE).

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).



4.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

a. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

b. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

c. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los



ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL.

- ✓ Implementar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el distrito de Santa Rosa, con el fin de promover la conciencia ambiental, la participación ciudadana y el desarrollo de prácticas sostenibles en la comunidad.



5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Capacitar a estudiantes de instituciones educativas del distrito para la conformación de promotores ambientales escolares, para promover la adopción de hábitos sostenibles en el entorno educativo.
- ✓ Diseñar y adecuar espacios públicos en el distrito para convertirlos en lugares educativos que fomenten la conciencia ambiental y la interacción comunitaria.
- ✓ Realizar campañas informativas y eventos para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la protección ambiental y la participación en acciones de cuidado del entorno.
- ✓ Formar promotores ambientales juveniles entre los jóvenes del distrito, para involucrarlos activamente en la promoción de prácticas sostenibles en sus entornos sociales. Capacitar a líderes comunitarios y miembros de organizaciones locales como promotores ambientales comunitarios, para que lideren iniciativas de cuidado ambiental en sus comunidades y promuevan el desarrollo sostenible.



6. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL "LA MAR" para identificar las instituciones educativas a intervenir o contactar a las I.E directamente.	Número de PAE acreditados.	20 PAE acreditados	Equipo de oficina: computadora, impresora y materiales de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.	Marzo	Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos.	S/ 200.00
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de instituciones educativas que participan en el	01 proyectos ambientales implementados por los PAE y	Equipo audiovisual (proyector, laptop) y material de difusión (papel,	Marzo		S/ 0.00





	<p>4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.</p>	<p>Programa Municipal EDUCCA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. 	<p>docentes. 10 PAE reconocidos. 02 docentes reconocidos. 02 instituciones educativas reconocidas.</p>	<p>folletos informativos).</p> <ul style="list-style-type: none"> Fichas y formularios de acreditación Bolígrafos y certificados; dotación de incentivos simbólicos para reconocer el proceso. 	<p>Abril</p>		<p>S/ 100.00</p>
	<p>5. Ceremonia de juramentación de los PAE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos. 		<ul style="list-style-type: none"> Decoración y material didáctico. 	<p>Abril</p>		<p>S/ 200.00</p>
	<p>6. Capacitación a PAEs: A. Funciones del promotor ambiental escolar. B. Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Santa Rosa. C. Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas reconocidas. 		<ul style="list-style-type: none"> Equipo de sonido con cables y accesorios; material didáctico (manuales, presentaciones). Refrigerios para los participantes. 	<p>Abril</p>		<p>S/ 100.00</p>





<p>solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>D. Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E. Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>F. Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).</p>				
<p>7. Implementación de campañas</p> <p>A) Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios</p> <p>B) Segregación en fuente</p> <p>C) Alternativas de uso de bolsas de un solo uso: Concurso de pasarela ecológica "ECOMODA"</p>		<p>Material de difusión (proyector, laptop, papel y folletos); kits específicos: Afiches e informes informativos. Materiales para señalización y kits básicos de limpieza.</p> <p>- Insumos básicos para</p>	<p>Junio</p>	<p>S/ 2000.00</p>



<p>plantación (pequeños implementos y materiales para actividades de campo). Premios para la pasarela ecológica "ECOMODA"</p>	<p>Julio</p>	<p>-</p>	<p>S/ 1000.00</p>
<p>-</p>	<p>Para Biohuerto: Materiales (botellas de plástico, lona, semillas, plantones, agua mineral, cajas, pintura, lampa, barreta). Para sensibilización: Material gráfico (carteles, folletos) y refrigerios para voluntarios.</p>	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo. B) Implementación de jardines verticales. C) Campaña de sensibilización sobre la segregación y recolección selectiva de residuos sólidos.</p>	<p>-</p>
<p>9. Reconocimiento a los PAEs docentes e</p>	<p>Abril</p>	<p>-</p>	<p>S/ 200.00</p>



	instituciones educativas.			(proyector, laptop, papel) y material para la entrega de reconocimientos (certificados, insignias y constancias).		
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente EPEA.	<p>1. Identificación de espacios para su habilitación.</p> <p>2. Acondicionamiento de espacios públicos que educan ambientalmente.</p> <p>A. Nivel básico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners informativos (sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente). - Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito (mercado, plazas, 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 2 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	Equipo de oficina: computadora, impresora, material de escritorio. Contenedores, botellones PET, estaciones de reciclaje, banners informativos.	Subgerencia de Gestión y Residuos Sólidos.	S/ 1000.00
					Mayo	



parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para PET, botellas "estaciones de reciclaje", "puntos limpios", elaborados con material local.

- Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.






	<p>3. Implementación de actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales con los EPEA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización sobre la segregación en la fuente en 6 centros poblados. - Sensibilización sobre la segregación en la fuente en 7 sectores del distrito de Santa Rosa. 	<p>- Tachos de 70 Litros con tala (colores marón, verde y negro).</p>	<p>Abril</p>	<p>S/ 1000.00</p>
<p>4. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>		<p>Noviembre Diciembre</p>	<p>S/ 200.00</p>	
<p>2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de</p>	<p>Abril</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos. Aliados: 1. Oficina de imagen institucional.</p> <p>S/ 0.00</p>	





<p>aire etc, con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p>	<p>temática ambiental. Número de personas que participan en eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. Número de material comunicacional audiovisual generado. Número de material comunicacional gráfico generado. Número de horas de difusión de ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 50 personas que participan en eventos • 30 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • 05 materiales de comunicación audiovisuales generados. • 10 materiales de comunicación audiovisual generados. • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 	<ul style="list-style-type: none"> - Kits para demostración de materiales para compostaje y vivero: plantas, insumos) - Materiales didácticos: folletos, carteles y equipo audiovisual portátil. - Insumos para talleres: madera, pintura, telas y adhesivos. - Materiales de mantenimiento: pintura, agua, brochas y repuestos. 	<p>Abril - diciembre</p>	<p>3. Subgerencia de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.</p>	
<p>2. Implementación de campañas informativas y con diversos actores públicos, privados y de sociedad civil organizada.</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya (Santa Rosa) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p>					<p>S/ 0.00</p>	



<ul style="list-style-type: none">- Reciclatores.- Ecotruques.- Ecocine.- Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.- Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo.- "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.B) Campaña Santa Rosa Limpia, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:<ul style="list-style-type: none">- Difusión de horarios de recolección domiciliaria por			<ul style="list-style-type: none">- Equipo audiovisual (computadora, proyector).		
---	--	--	---	--	---



	<p>radios, redes sociales, perifoneo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza).- Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.					
	<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p>		<ul style="list-style-type: none">- Material de difusión (Afiches triplico) y Equipo de sonido para perifoneo.	Marzo - Noviembre.		S/ 500.00



	<ul style="list-style-type: none">- (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables.- (22 de marzo): Día Mundial del agua.- (28 de marzo): La hora del planeta.- (22 de abril): Día de la Tierra.- (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje.- (1 de junio): Día Nacional del Reciclador.- (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente.- (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico.- 28 de julio: Aniversario del Reconocimiento del "Derecho a un Medio Ambiente Limpio, y Saludable						<p>MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ROSA • LA MARAICÓN V.º B.º GERENCIA DE SERVICIOS AMBIENTALES</p>
--	---	--	--	--	--	--	---



	<p>3 Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo).</p> <p>5. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local:</p> <ul style="list-style-type: none">- Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales.- Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos.- Pasacalles <p>6. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el</p>		<p>- Materiales de escritorio.</p> <p>- Kits de limpieza (guantes, bolsas, herramientas básicas).</p> <p>- Equipo de sonido. USB.</p>	<p>17 de mayo</p> <p>Enero - Diciembre.</p> <p>Febrero-diciembre</p>	<p>S/ 500.00</p> <p>S/ 700.00</p> <p>S/ 500.00</p>
--	--	--	---	--	--





	<p>mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.</p>				<p>Febrero-diciembre</p>		
<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles.</p>	<p>7. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 PAJ acreditados • 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes. • 02 horas de capacitación que reciben los PAJ. • 01 actividades en las que participa como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> - Redes sociales - Computadora - Impresora - Papel - Redes sociales - Computadora - Impresora - Papel - Equipo de sonido y refrigerio - Proyector - Laptop - Papel 	<p>Abril</p> <p>Abril</p> <p>Abril</p> <p>Abril</p> <p>Abril Agosto.</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos.</p> <p>Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social. 2. Subgerencia de Área Técnica Municipal de</p>	<p>S/ 0.00</p> <p>S/ 200.00</p> <p>S/ 300.00</p> <p>S/ 200.00</p>





<p>juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Taller 2: Segregación de residuos sólidos inorgánicos.- Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos.	<p>educativas) en las que participan como PAJ.</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ.• Número de PAJ reconocidos.	<ul style="list-style-type: none">• 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ.• 02 PAJ reconocidos.		Agua y Saneamiento.
<p>5. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacitación PAE.- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio"- Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			<ul style="list-style-type: none">- Computadora- Afiches.	SI/ 500.00






<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios.</p>	<p>6. Implementación de proyectos ambientales. Proyecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.</p>				<p>Setiembre</p>	<p>S/ 300.00</p>
	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<p>- Madera - Pintura - Brocha.</p>				
<p>1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes.</p>	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<p>- Equipo de sonido - Constancias - Refrigerio.</p>	<p>Noviembre</p>	<p>S/ 500.00</p>		
	<p>2. Acreditación de PAC.</p>	<p>1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes.</p>	<p>- Computadora - Impresora - Papel.</p>	<p>Marzo</p>	<p>S/ 0.00</p>	<p>Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos. Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social. 2. Subgerencia de Área Técnica Municipal de</p>
		<p>- Computadora - Impresora - Papel</p>	<p>Abril</p>	<p>S/ 100.00</p>		



	<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>	<p>implementados por los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de PAC reconocidos 		<ul style="list-style-type: none"> - Computadora - Impresora - Papel. 	<p>Junio</p>	<p>Agua y Saneamiento.</p>	<p>S/ 500.00</p>
	<p>a) Capacitación de PAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario - Taller 2: Segregación de residuos sólidos inorgánicos - Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos - Taller 4: Taller demostrativo de elaboración de compost 			<ul style="list-style-type: none"> - Computadora - Impresora - Papel. 	<p>Julio</p>		<p>S/ 300.00</p>
	<p>4 Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza 			<ul style="list-style-type: none"> - Guantes - Escobas - Recogedor - Bolsas plásticas. 	<p>Mayo</p>		<p>S/ 100.00</p>





	<ul style="list-style-type: none">- Campañas educativas e informativas implementadas.- Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.						 <p>S/ 0.00</p>	<p>S/ 100.00</p>
	<p>5 Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Proyecto 1: Ampliación de áreas verdes en el barrio.			<ul style="list-style-type: none">- Bambu.- Plantas.- Tachos.- Refrigerios.	<p>Mayo</p>			
	<p>6 Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>				<p>Diciembre</p>			



7. PRESUPUESTO

El presupuesto para el desarrollo del Plan de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA), asciende a la suma total de S/ 11,524.00 (Once mil quinientos veinticuatro con 00/100 soles).

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/ 5,600.00
SUB TOTAL	S/ 5,600.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

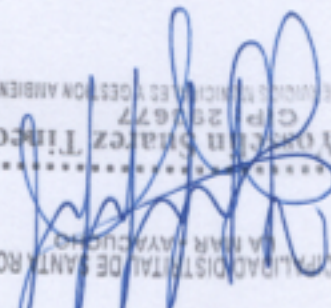
Concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/ 1,500.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/ 1,600.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles.	S/ 1,000.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios.	S/ 1,824.00
SUB TOTAL	S/ 5,924.00



8. FINANCIAMIENTO

La implementación del Plan de Trabajo de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA), se dará con los recursos municipales asignados a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos sólidos o con presupuesto de la **Meta 00001-300477: EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS**, En el contexto de que la unidad de medida de la meta es de 500 personas sensibilizadas.

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 5,600.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 5,924.00
TOTAL	S/ 11,524.00


 Ing. Yvettah Suarez Tinco
 C.P. 281677
 CENTRO DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ROSA